



## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI008/13, denominado “Auditoría Especial a la devolución de mercancía incautada en contrabando contravencional, en Gerencia Regional Santa Cruz”.

El objetivo general de la presente auditoría, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Manual para el Procesamiento por Contrabando Contravencional y Remates de Mercancías y normativa aduanera pertinente, en la devolución de la mercancía decomisada en la Gerencia Regional Santa Cruz.

El objetivo específico, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales, aplicadas por la Supervisoría de Procesamiento por Contrabando Contravencional y Remates – SPCCR, dependiente de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, en la devolución de mercancías decomisadas efectuadas durante la gestión 2012.

El objeto de la presente auditoría, lo constituye toda la información y documentación y evidencia proporcionada por la Supervisoría de Procesamiento por Contrabando Contravencional y Remates – SPCCR, (actualmente denominada Supervisoría de Procesamiento por Contrabando Contravencional – SPCC) dependiente de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, que respalda la devolución de mercancías decomisadas durante la gestión 2012.

Como resultado de la evaluación efectuada, se identificaron 11 deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas, denominadas:

- 1. Mercancía y/o vehículo decomisados devueltos, sin constancia de entrega*
- 2. Observaciones al “Acta de Entrega” de la mercancía y/o vehículo devuelto*
- 3. Deficiencias en la suscripción de Actas por parte de funcionarios del Comando Operativo Aduanero COA – Santa Cruz.*
- 4. Deficiencias en la emisión de los Informes Técnicos*
- 5. Proceso de inventariación, valoración y emisión del Acta de Intervención realizado fuera del plazo establecido*



6. *Cuadernos de procesos por Contrabando Contravencional que no adjuntan el Parte de Recepción de la mercancía comisada y/o medio de transporte*
7. *“Lista de Control de Chequeo” registrada incorrectamente*
8. *Devolución de mercancía decomisada sin documentación de sustento*
9. *Mercancías autorizadas para su devolución, que aún se encuentran en Recinto Aduanero*
10. *Mercancías decomisadas en gestiones pasadas, pero que a la fecha continúan en recinto aduanero*
11. *Resolución Sancionatoria sin amular*

La Paz, 25 de junio de 2013